



## RESOLUCIÓN PR N° 142/2026

Asunción, 18 de marzo de 2026

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - AÑO 2026 PARA EL "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SILO DE CEMENTO". PLURIANUAL. ID N° 480.825.-**

**VISTO:** El Expediente Digitalia N° 2026-25007001-001221 – Carta Interna UL N° 14/2026 de la Unidad de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 17/03/2026, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional - Año 2026 para el "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SILO DE CEMENTO". PLURIANUAL. ID N° 480.825; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Unidad de Licitaciones señala que el Pliego ha sido elaborado en estricto cumplimiento de los siguientes documentos: Nota de inicio de proceso de la Unidad de Programación según Carta Interna UP N° 03/2026, Pliego de Bases y Condiciones Particular (PBC), elaborado conforme al Pliego Estándar para Bienes y Servicios - Versión 3, aprobado por Resolución DNCP N° 1116/2025 y Verificaciones y ajustes realizados por el Área Requirente - Gerencia Industrial.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 082/2026 de fecha 16/03/2026.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

### **EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional - Año 2026 para el "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SILO DE CEMENTO". PLURIANUAL. ID N° 480.825.-----
- Art. 2° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

**ABG. MANUEL A. ZARATE GIMENEZ**  
Encargado de Despacho Secretaría General  
Resolución PR N° 131/2026

**LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
Presidente